

DECRETO SUPREMO N° 14197
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DÉ LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Ministerio del Interior ha visto la urgente necesidad de que el país cuente en la localidad de Chonchocoro con una Penitenciaría acorde con los adelantos modernos, tanto en la construcción como en el sistema de seguridad;

Que, para tal efecto es necesario contratar los servicios de una Firma Consultora que efectúe el Diseño Final de la indicada Penitenciaría.

Que, con este propósito, se invitó verbalmente a varias empresas, respondiendo favorablemente a esta invitación, únicamente la Empresa Consultora ?Ingeniería Politécnica Americana Ltda. IPA?;

Que, dicha propuesta fue analizada por técnicos tanto del Ministerio del Interior como del Ministerio de Finanzas habiéndose llegado a la conclusión de que la oferta reúne las condiciones exigidas tanto por el alcance como por el cronograma de trabajo;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Ministerio del Interior, Migración y Justicia contratar directamente los servicios de la Empresa Consultora ?INGENIERIA POLITECNICA AMERICANA LTDA. IPA? exceptuando los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 13964 de 17 de septiembre de 1976, para realizar el Diseño Final de la Penitenciaría de Chonchocoro que comprende a) obras civiles por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 985.000.-) y b) sistemas penitenciarios de seguridad por la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 1.182.00.-) que representan el costo total de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 2167.000.-).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a la Dirección General del Tesoro Nacional para que con cargo a la Partida 291 ?Asignaciones Globales? del Presupuesto vigente del Ministerio de Finanzas pague a la Empresa Consultora ?Ingeniería Politécnica Americana Ltda. IPA? la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 433.400.-), que representan el 20% del costo total del diseño final contratado.

ARTÍCULO 3.- El saldo de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 1.733.600.-) resultante del 80% del costo total, será cubierto con cargo al Presupuesto General de la Nación, correspondiente a la Gestión 1977.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas é Interior, Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, Rene Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Julio Trigo Ramírez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.